



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

Córdoba, marzo de 2026.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: **“CREEMOS s/ Reconocimiento de Partido de Distrito” (Expte. N° 15645/2024),**

Y CONSIDERANDO:

I) Que, según consta en los presente autos, el partido “CREEMOS”, obtuvo la personería provisoria mediante resolución dictada por el Tribunal con fecha 19/09/2025, en virtud de haber dado cumplimiento con las exigencias contenidas en el art. 7° de la Ley 298.

II) Que con fecha 12/11/2025, la agrupación política acreditó el cumplimiento de las exigencias contempladas por el inc. “c” del art. 7° bis, en concordancia con el art. 37 de la Ley 23.298, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rúbrica y foliado, como así también la dispuesta por el art. 21 de la Ley 26.215 respecto del Libro Diario.

III) Que, por otra parte, según el informe de Secretaría de fecha 23/02/2026, se acredita también el requisito del número mínimo de afiliaciones válidas que establece el art. 7° bis inc. “a” de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por la Ley N°26.571), resultando un total de 4749 afiliaciones válidas.

IV) Que, asimismo, con fecha 02/03/2026, la agrupación presentó al Tribunal la documentación que da cuenta de la convocatoria a elecciones de autoridades. Con fecha 04/03/2026 acompañó su respectiva publicación. Con fecha 16/03/2026, acompañó actas de la Junta Promotora, que dan cuenta de la presentación de lista única, proclamación y nómina de



autoridades electas, dando cumplimiento a lo prescripto por el art. 7° Bis inc. “b” de la Ley 23.298, y en virtud de ello con fecha 18/03/2026 se dan por aprobadas dichas autoridades y se ordena la publicación de la mencionada nómina, en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día.

V) Que de conformidad con lo establecido por la Acordada N° 24/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, corresponde asignar a la presente agrupación política el número doscientos cincuenta y cinco (255), de identificación de registro como partido de distrito.

VI) Que, por lo expuesto, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y lo previsto por los arts. 14 y 18 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N°23.298 (con las modificaciones introducidas por Ley 26.571),

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad jurídico-política definitiva de la agrupación denominada “**CREEMOS**”, de conformidad con lo establecido por el art. 7° bis de la Ley 23.298 (modificación introducida por Ley 26.571), con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2°) Asignar el número **doscientos cincuenta y cinco (255)** de identificación de registro, como partido de distrito.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, la Carta Orgánica partidaria (de conformidad con lo establecido por el art. 63, 2° párrafo de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y la nómina de autoridades partidarias (art. 15 Decreto N° 937/10).



A.N.

Expediente:156452024



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

4º) Remítase copia de la presente resolución, como así también de la Carta Orgánica partidaria y de la nómina de autoridades partidarias, a la Excm. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral. Asimismo, póngase en conocimiento del Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

5º) Póngase la presente en conocimiento de la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la CSJN (cfr. Acordada 10/2025 CSJN).

6º) Procédase por Secretaría a realizar el cambio de estado correspondiente en el Sistema de Gestión Electoral (SGE)

PROTOCOLICESE Y HÁGASE SABER. -

